

ACTA NÚMERO ONCE DE SESION ORDINARIA 02/09/2015

A las trece horas del día dos de septiembre del año dos mil quince, reunidos en la sala de usos múltiples del Parque el Recreo ubicado en la Carretera de Oro Km. 15, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 4.- Lectura del acta 10 del año dos mil quince; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

**INFORME DE JEFATURAS:**

- 1.- Observaciones al Código de Ética Municipal, para lo cual será necesario realizar las reformas respectivas.
- 2.- Aprobación del presupuesto de las Fiestas Patronales para el Municipio de San Martín, dentro del periodo del uno al once de noviembre de dos mil quince.
- 3.- Lectura del escrito de la Secretaría del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero REF. CA-21-2015, sobre el caso del incumplimiento de pago las cuotas de Previsión Social a las AFP's.

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA:**

*Correspondencia presentada por: Directiva Los Ángeles, solicitud de la maquinaria para el rompimiento de la calle rodo y bailarina, colaboración con el asfalto para recarpeteo de las partes donde no hay pavimento. Se mandará inspección por parte del Departamento de Desarrollo Urbano.*

*Correspondencia presentada por: Habitantes de la Colonia San Luis, solicitando realizar el proyecto de concreteado hidráulico en el pasaje 4 y el tramo de calle que une el pasaje número 3 con el pasaje 5. Se mandará inspección por parte del Departamento de Desarrollo Urbano.*

*Correspondencia presentada por: Concejo Parroquial de la Parroquia San José solicitando la colaboración de: 8 piñatas con sus respectivos dulces, 2 Carrozas y Pólvora en honor a las fiestas Copatronales del 23 de septiembre al 01 de octubre, y la aprobación de ayuda económica para la celebración de la Fiestas Patronales, del referido lugar.*

*Correspondencia presentada por: Lotificación San Andrés, los cuales envían tres cotizaciones de bomba de agua, para su evaluación y posterior aprobación y así compara la referida bomba.*

#### ***APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:***

***ACUERDO NUMERO UNO:*** El Concejo Municipal: I) tomando en cuenta el Acuerdo Municipal, Numero Uno del Acta Nueve, con fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, en la que se ratificó al Comité de Festejos del Municipio de San Martín, periodo 2015 – 2016, con base la Ordenanza del Comité de Festejos del Municipio de San Martín, de fecha veintiséis de julio de dos mil seis, publicada en el Diario Oficial el día veintiuno de agosto de dos mil seis. II) Así mismo, considerando la propuesta del referido Comité de Festejos del Municipio de San Martín, en la que presenta el Presupuesto del Comité de Festejos Patronales por un monto de **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$70, 000.00)**, la que comprende los rubros en que se invertirán la cantidad antes asignada para la celebración de las Fiestas Patronales del uno al once de noviembre de dos mil quince, en el Municipio de San Martín en honor a San Martín Obispo. Por lo tanto en uso de las facultades legales establecidas en la Ordenanza del Comité de Festejos del Municipio de San Martín, el Art. 91 del Código Municipal, ***ACUERDA:*** I) Ratificar el Presupuesto presentado por el Comité de Festejos Patronales para el Municipio de San Martín, por un monto de **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$70, 000.00)**, aplicada al 5% de la Cuenta de Festejos Patronales, a la Cifra Presupuestaria 54314 de las líneas 02; la cantidad de **CINCUENTA MIL DOLARES (50, 000.00)**; a la línea 65 la cantidad de

VEINTE MIL DOLARES (\$20,000.00), del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal señor René Gustavo Núñez, que a partir de la notificación de éste Acuerdo Municipal, transfiera a la Tesorería del Comité de Festejos del Municipio de San Martín 2015 - 2016, el presupuesto aprobado en cuotas proporcionales, según la capacidad financiera de la municipalidad, que resulte del equivalente al 5% que ha percibido y siga percibiendo la Municipalidad, en concepto de Fiestas Patronales en el presente año, previo cumplimiento de los demás trámites legales y administrativos. III) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias para aperturar una Cuenta Corriente en el Banco DAVIVENDA denominada: COMITÉ DE FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2015-2016, Además se nombran como refrendatarios al señor Víctor Manuel Rivera Reyes, Presidente del Comité como firma indispensable, al señor René Gustavo Núñez López, Tesorero del Comité, y el señor Emilio Contreras Trejo, Tesorero del Comité. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: I) Tomando como referencia que en el año dos mil catorce, la Alcaldía Municipal de San Martín aprobó una Contrapartida Municipal para apoyar económicamente el proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DE INTRODUCCION DE AGUA POTABLE, EN LOS CANTONES LAS DELICIAS, EL ROSARIO Y LAS ANIMAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por medio de la Licitación pública LP/AMSM 07/2014, por un monto de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$146,800.00), que fueron para concluir las etapas III, IV, V. II) Así mismo y a través de reuniones sostenidas con miembros de ADSA, ENLACE, todos miembros de la Asociación de Desarrollo del Sistema de Agua en El Salvador, existiendo la voluntad por todas las partes para aprobar la CONTRAPARTIDA MUNICIPAL, y terminar de esa manera la sexta y séptima etapa, que llevará beneficio especialmente a los cantones LAS DELICIAS Y LAS ANIMAS. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Artículo 55 y 56 de la LACA, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DE INTRODUCCION DE AGUA POTABLE, EN LOS CANTONES LAS DELICIAS Y LAS ANIMAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 6 Y 7", por un monto de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150,000.00), monto que saldrá del FODES 75%. II) Así mismo instrúyase al Jefe de la UACJ,

*señor OSCAR ALBERTO GARAY, inicie el proceso de formulación y elaboración de las Bases de Licitación, y de la Carpeta Técnica del proyecto antes mencionado, para los efectos legales correspondientes y posteriormente sean aprobadas dichas bases por los miembros de Concejo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar las siguientes compras con base al memorando de fecha tres de septiembre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay; quien solicita la autorización para erogación de los siguiente rubros: a) Setecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (\$730.00); que serán utilizados en concepto de compra de materiales eléctricos para la reparación de la cancha en Colonia Santa Teresa del Municipio de San Martín; el gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54119 de la línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. b) Dos mil cuatrocientos setenta dólares con treinta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,470.34), que serán utilizados en concepto de compra de insumos de cafetería y limpieza para ser utilizados en la Municipalidad por un periodo de tres meses a partir del mes de septiembre a noviembre de dos mil quince; el gasto será aplicado a las cifras presupuestaria 54101, 54104, 54107 y 54199 de la línea de trabajo 48 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$383.30); en concepto de póliza de seguro del Vehículo Nacional Toyota HILUX DE año 2016 con placas N° 8983; el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 55602 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Dicha póliza tendrá una vigencia del veinticinco de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; Con la Sociedad Central de Seguros y Fianzas. III) Autorícese al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ, realicen las diligencias administrativas y de ley para hacer efectivo el presente Acuerdo*

*Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación de personal con base al memorando de fecha uno de septiembre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, del Jorge Alberto Valle en la plaza de Técnico Deportivo por un periodo de tres meses a partir de uno de septiembre de dos mil quince; devengando un salario de cuatrocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (475.00); II) Autoriza la prórroga de la contratación por tres meses a partir del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince de las siguientes personas: 1) Juan Ramón Hernández, en la plaza de Asistente Administrativo del Mercado Municipal con un salario mensual de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$450.00); y, 2) Carlos Antonio Cornejo el cual se desempeña en la plaza de Agente del CAM con un salario de doscientos setenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$275.00). III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de Recursos Humanos hacer las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el despido del empleado Ángel Balmore Rochac Orellana, con base en el memorando suscrito de fecha dos de septiembre de dos mil quince, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, quien se desempeñaba como Mecánico en el departamento de Servicios Generales, el cual surtirá efecto a partir del día uno de septiembre de dos mil quince. II) Así mismo se solicita la aprobación para erogar la cantidad de Un Mil Ochocientos Catorce Dólares con Diecisiete Centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,814.17); en concepto de indemnización; el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51701 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. III) Los pagos serán cancelados en tres cuotas a partir del treinta de septiembre de dos mil quince, dos por la cantidad de seiscientos cuatro dólares con setenta y dos centavos de dólar (\$604.72) y una última de seiscientos cuatro dólares con setenta y tres centavos de dólar (\$604.73). IV) Autorice al Tesorero Municipal, al Jefe de Recursos Humanos realicen los trámites administrativos y de ley para que se haga efectivo el presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por*

*UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO SESTE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00); aplicados a la cifra presupuestaria 55702 de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente, que será utilizado para el último pago de salario caídos, dejado de percibir correspondiente al mes de abril de dos mil quince, a favor del señor JOSE ALBERTO RAMIREZ, con base a la sentencia judicial del Juzgado Tercero de lo Laboral de San Salvador, según referencia: 2444-2-14 de fecha dieciocho de abril de dos mil quince. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y al Licenciado Carlos García Delegado Contravencional Unidad Jurídica realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la presente obra de mitigación, tomando en cuenta el memorando de fecha tres de septiembre de dos mil quince, suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y referente de Protección Civil Municipal, Señor Miguel Ángel Leiva; en la que hace referencia del compromiso que tiene la Alcaldía Municipal de San Martín con las Comunidades, en el sentido de construir obras de mitigación necesarias en lugares de riesgo para salvaguardar vidas, en este sentido presenta el siguiente perfil del proyecto denominado: Reconstrucción de puentes peatonal e iluminación entre Comunidades Reparto Los Ángeles, Lotificación San Andrés favoreciendo a las Comunidades Los Pajales, Nuevo Amanecer Municipio de San Martín.; por un monto de Un mil seiscientos setenta y cuatro dólares con treinta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,674.31). Aplicado a la cifra presupuestaria 61601 y 61606 de la línea de trabajo 65 del presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Señor Miguel Ángel Leiva como Administrador del proyecto. Y hacer la respectiva liquidación. III) Instruir al Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla juntamente con la Unidad de Gestión de Riesgo para que proceda a organizar y desarrollar las Capacitaciones para que esta obra se desarrolle. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal apertura una Cuenta en el Banco Da vivienda denominada: ALCALDIA MUNICIPAL*

*DE SAN MARTÍN/RECONSTRUCCION DE PUENTES PEATONAL E ILUMINACION ENTRE COMUNIDADES REPARO LOS ANGELES, LOTIFICACION SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombra como refrendario al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López de la cuenta antes relacionada. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la presente obra de mitigación, tomando en cuenta el memorando de fecha tres de septiembre de dos mil quince, suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y referente de Protección Civil Municipal, Señor Miguel Ángel Leiva; en la que hace referencia del compromiso que tiene la Alcaldía Municipal de San Martín con las Comunidades, en el sentido de construir obras de mitigación necesarias en lugares de riesgo para salvaguardar vidas, en este sentido presenta el siguiente perfil del proyecto denominado: Construcción de Cordon Cuneta en calle Las Palmeras Colonia Santa Marta N° 1, Municipio de San Martín, por un monto de Un mil seiscientos quince dólares con treinta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,615.35) Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea de trabajo 65 del presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Señor Miguel Ángel Leiva como Administrador del proyecto, así mismo realizar la respectiva liquidación. III) Instruir al Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla juntamente con la Unidad de Gestión de Riesgo para que proceda a organizar y desarrollar las Capacitaciones para que esta obra se desarrolle. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal apertura una Cuenta en el Banco Da vivienda denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE LAS PALMERAS COLONIA SANTA MARTA N° 1, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombra como refrendario al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López de la cuenta antes relacionada. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la presente obra de mitigación, tomando en cuenta el memorando de fecha tres de septiembre de dos mil quince, suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y referente de Protección Civil Municipal, Señor Miguel Ángel Leiva; en la que hace referencia del compromiso que tiene la Alcaldía Municipal de San Martín con las Comunidades, en el sentido de construir obras de mitigación necesarias en lugares de riesgo para salvaguardar vidas, en este sentido presenta el siguiente perfil del proyecto denominado: Construcción de drenaje para pasaje Navas Colonia América, Municipio de San Martín. Por un monto de Un mil trescientos treinta y siete dólares con ochenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,337.82). Aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de la línea de trabajo 65 del presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Señor Miguel Ángel Leiva como Administrador del proyecto. Y hacer la respectiva liquidación. III) Instruir al Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla juntamente con la Unidad de Gestión de Riesgo para que proceda a organizar y desarrollar las Capacitaciones para que esta obra se desarrolle. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal apertura una Cuenta en el Banco Da vivienda denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/CONSTRUCCION DE DRENAJE PARA PASAJE NAVAS COLONIA AMERICA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombra como refrendario al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López de la cuenta antes relacionada. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la presente obra de mitigación, tomando en cuenta el memorando de fecha tres de septiembre de dos mil quince, suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y referente de Protección Civil Municipal, Señor Miguel Ángel Leiva; en la que hace referencia del compromiso que tiene la Alcaldía Municipal de San Martín con las Comunidades, en el sentido de construir obras de mitigación necesarias en lugares de riesgo para salvaguardar vidas, en este sentido presenta el siguiente perfil del proyecto denominado: Construcción de Cordón cuneta calle a Tonacatepeque Km. 3 ½ Cantón Las Delicias en Calle al molino, Municipio de San Martín, Por un monto de Un mil seiscientos sesenta y siete dólares con cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,667.05). Aplicado a la*

cifra presupuestaria 61699 de la línea de trabajo 65 del presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Señor Miguel Ángel Leiva como Administrador del proyecto. Y hacer la respectiva liquidación. III) Instruir al Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla juntamente con la Unidad de Gestión de Riesgo para que proceda a organizar y desarrollar las Capacitaciones para que esta obra se desarrolle. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal apertura una Cuenta en el Banco Da vivienda denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA CALLE A SONACAPEQUE KM 3 ½, CANTON LAS DELICIAS EN CALLE AL MOLINO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombra como referendario al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la presente obra de mitigación, tomando en cuenta el memorando de fecha tres de septiembre de dos mil quince, suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y referente de Protección Civil Municipal, Señor Miguel Ángel Leiva; en la que hace referencia del compromiso que tiene la Alcaldía Municipal de San Martín con las Comunidades, en el sentido de construir obras de mitigación necesarias en lugares de riesgo para salvaguardar vidas, en este sentido presenta el siguiente perfil del proyecto denominado: Construcción de puente en caserío Los Elías sector la cancha Cantón Las Animas, Municipio de San Martín, Por un monto de Un mil novecientos cincuenta dólares con cuarenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,950.41). Aplicado a la cifra presupuestaria 61699 de la línea de trabajo 65 del presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Señor Miguel Ángel Leiva como Administrador del proyecto. Y hacer la respectiva liquidación. III) Instruir al Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla juntamente con la Unidad de Gestión de Riesgo para que proceda a organizar y desarrollar las Capacitaciones para que esta obra se desarrolle. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal apertura una Cuenta en el Banco Da vivienda denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONSTRUCCION DE PUENTE EN CASERIO LOS ELIAS SECTOR LA CANCHA CANTON LAS ANIMAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes

señalado, además se nombra como refrendario al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López de la cuenta antes relacionada. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

*ACUERDO NUMERO TRECE:* El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA:* I) Aprobar la presente obra de mitigación, tomando en cuenta el memorando de fecha tres de septiembre de dos mil quince, suscrita por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y referente de Protección Civil Municipal, Señor Miguel Ángel Leiva; en la que hace referencia del compromiso que tiene la Alcaldía Municipal de San Martín con las Comunidades, en el sentido de construir obras de mitigación necesarias en lugares de riesgo para salvaguardar vidas, en este sentido presenta el siguiente perfil del proyecto denominado: Reconstrucción de muro prefabricado en Polígono 42 Residencial Alta Vista, Municipio de San Martín. Por un monto de Trescientos ochenta y un dólares con ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$381.80). Aplicado a la cifra presupuestaria 61699 de la línea de trabajo 65 del presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Señor Miguel Ángel Leiva como Administrador del proyecto. Y hacer la respectiva liquidación. III) Instruir al Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla juntamente con la Unidad de Gestión de Riesgo para que proceda a organizar y desarrollar las Capacitaciones para que esta obra se desarrolle. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal apertura una Cuenta en el Banco Da vivienda denominada: *ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/RECONSTRUCCION DE MURO PREFABRICADO EN POLIGONO 42 RESIDENCIAL ALTA VISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN.* Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombra como refrendario al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López de la cuenta antes relacionada. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

*ACUERDO NUMERO CASORCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Nombrar a la Comisión Adhonoraria revisadora de la Ordenanza Contravencional del Municipio de San Martín, tomando en cuenta el memorando de fecha tres de septiembre de dos mil quince, suscrito por la Jefa de Cooperación, Señorita Patricia Torres. II) Dicha comisión quedará integrada por las siguientes personas: Licenciado Carlos Francisco García, Delegado Contravencional; Señor José Luis Escobar, Gerente de Cohesión Social; Señor Vidal Guardado Noyola, Director del CAM; Señor Pablo Narciso Romero, Quinto Regidor Propietario; señor Elmer Cáceres, Cuarto Regidor Propietario y Señor Pablo Gamero. III) Delegar a la señorita Patricia Torres Jefa de Cooperación realice la coordinación con la comisión para realizar los trámites administrativos para la revisión y actualización de la Ordenanza Contravencional del Municipio de San Martín. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de QUINIENTOS CINCE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$511.20); en concepto de compra de material eléctrico y otros, los cuales se utilizaran para la reparación del Alumbrado de la Cancha de Colonia San Joaquín del Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54119 y 54112 de la línea de trabajo 10 del presupuesto Municipal Vigente II) Autorícese al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ, realicen las diligencias administrativas para hacer efectivo el presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 250.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal, que serán utilizados para la REPARACION DE EQUIPO DE BOMBEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior*

*fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la presente Contrapartida Municipal del proyecto denominado: SISTEMA DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS DE AGUAS NEGRAS DE LOS PASAJES No. 8, 10 OCCIDENTE, 10 BJS Y 11 OCCIDENTE Y ORIENTE DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, por un monto de DIECIOCHO MIL VEINTIDOS DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18, 022.30); que serán divididos de la siguiente manera; MANO DE OBRA la cantidad de \$11, 301.69; MAQUINARIA: \$6, 720.61, aplicados a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, tomando en cuenta la solicitud suscrita de fecha diecisiete de agosto de dos mil quince, suscrita por la Asociación Comunal ACESSJ II, en la referida solicitud consta, que dicha comunidad aportará una cantidad de \$26, 206.38. II) Nómbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador del proyecto. III) Instrúyase al Tesorero Municipal apertura una Cuenta en el Banco Davivienda denominada: CONTRAPARTIDA MUNICIPAL ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ SISTEMA DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS DE AGUAS NEGRAS DE LOS PASAJES No. 8, 10 OCCIDENTE, 10 BJS Y 11 OCCIDENTE Y ORIENTE DE LA COLONIA SAN JOAQUIN. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombra como refrendario al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López de la cuenta antes relacionada. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 000.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para en concepto de ayuda económica para la celebración de las Fiestas Patronales de la Parroquia San José, de la Colonia Santa Teresa de San Martín, que se realizará del veintitrés de septiembre al uno de octubre de dos mil quince, y que servirán para la compra de piñatas, contratación de carroza, pólvora, y grupo musical. II) Instrúyase al Tesorero Municipal libre el cheque respectivo a nombre de la señora Karla Guadalupe Merino de Morales, quien juntamente*

*liquidarán la respectiva ayuda con la documentación legal existente, para los efectos contables. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la factibilidad y necesidad de mejorar el alumbrado público en el Municipio de San Martín, a través de la adquisición de Luminarias Led que ahorrarían energía y dinero a la Alcaldía Municipal, ya que de acuerdo al último censo realizado por organismos nacionales, el subsidio que esta municipalidad realiza a los usuarios es de un 60%, en tal sentido esta situación se vuelve insostenible a la municipalidad, ya que genera muchas veces atrasos en el pago de los recibos en concepto de alumbrado público, pago por mora o multa por pago extemporáneo, situación que genera un desequilibrio al presupuesto de la Alcaldía, en ese sentido la adquisición de estas luminarias Led, generaría un ahorro energético y por consiguiente económico a las arcas municipales. Por otra parte será necesario que se inicien todos los procesos de Ley, para que se formalice dicha adquisición, por lo que será necesario se inicie la formulación de la Carpeta Técnica, y someter al debido proceso por Libre Gestión, de conformidad a la LACA Y SU REGLAMENTO, para que posteriormente se elaboren las bases de Licitación. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Instrúyase al Jefe de la UAF, inicie el proceso por Libre Gestión para la formulación de la Carpeta Técnica, del proyecto denominado: "SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED DE ALTA TECNOLOGIA PARA SUSTITUIR EL PARQUE DE LUMINARIAS EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta de este día y para constancia y firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Freja  
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla  
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández  
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Fraheta Hernández  
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Cuarto Regidora Propietaria*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz  
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca  
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández  
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez  
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez  
Secretario Municipal*